

Santiago, 20 de agosto de 2018

Señor
Joaquín Cortés Huerta
Presidente
Comisión Para el Mercado Financiero
Presente

REF.: Aclaración sobre el impacto financiero de juicio laboral

De nuestra consideración:

En semanas recientes ha aparecido en medios de prensa, comentarios acerca de un fallo laboral dictado en un proceso seguido ante el 2º Juzgado de letras del Trabajo de Santiago, en contra de Clínica Las Condes por el Dr. Manuel Alvarez Zenteno. En dichos medios se ha señalado que el resultado del fallo, respecto del cual se recurrió de nulidad, acarrearía un perjuicio patrimonial para Clínica Las Condes S.A. de significación. Se ha mencionado la cifra de \$15.000 MM, producto de la limitación para contratar servicios con el Estado.

Al respecto es preciso señalar, que el único contrato que mantiene Clínica Las Condes S. A. con el Estado, es el correspondiente a una licitación pública de junio del año 2017, que permite que se puedan tratar en Clínica Las Condes beneficiarios de Fonasa, que ingresan mediante el mecanismo denominado GRD (Grupos relacionados a diagnósticos); cuando la Unidad de Gestión de Camas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales no encuentra cupos en la red pública para referir a esos beneficiarios, generalmente aquejados de alguna condición que pone en riesgo su vida.

El mencionado contrato, que se licita bianualmente, no tiene materialidad económica para Clínica Las Condes S. A. Más aún, representa una pérdida anualizada superior a los \$1.000 MM, y el desfase histórico de la cancelación de estas cuentas por parte del Estado, ya se tradujo en un hecho esencial informado en enero del año 2017, que obligó a un ajuste de \$ 2.000 MM.

Nos ha parecido importante entonces, en el marco del deber de informar adecuadamente al mercado, hacer esta aclaración ante Ud.

Le saluda atte.



Jaime Mañalich Muxi
Gerente General
Clínica Las Condes S.A.